



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGIÓN ANCASH - PERU

229

8

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

**ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2010-MPC**  
**Casma, 10 de Febrero del 2010**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Febrero del presente año, el Expediente Administrativo N° 1101-10 (Carta N° 003-2010-UNS-VRAC), presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Santa - UNS, mediante el cual presenta Propuesta de Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional del Santa y La Municipalidad Provincial de Casma; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa;

Que, La Universidad Nacional del Santa (UNS) es una universidad pública peruana creada el 20 de Diciembre de 1984, con sede en la ciudad de Chimbote, el año 1998, representó para la Universidad Nacional del Santa un año de trascendencia histórica, al cumplirse la ansiada y esperada institucionalización. Es a partir de ese año que viene ejecutando cambios sustanciales, como la inscripción con doble opción, actualización de los contenidos de las asignaturas para la prueba de conocimientos, acorde con las necesidades y prerrequisitos para iniciar la vida universitaria, ítems elaborados con criterios técnicos-pedagógicos, mejora en el servicio de admisión, entre otros; asimismo, para sentar bases sólidas y brindar a todos y a cada uno de los postulantes las mismas oportunidades de ingreso; actualmente cuenta con tres facultades: de Ingeniería, de Ciencias, y de Educación y Humanidades;

Que, el presente Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional del Santa y La Municipalidad Provincial de Casma, propuesta por la Oficina Central de Cooperación Técnica e Intercambio Académico de la Universidad Nacional del Santa; tiene como objetivos establecer pautas de colaboración entre ambas instituciones para coordinar esfuerzos y trabajos conjuntamente en proyectos de interés común relacionados de manera especial con la formación profesional de los jóvenes de Casma y pueblos aledaños, el desarrollo local, regional y nacional. Promover acciones para el desarrollo educativo y profesional de la juventud Casmeña instalando una filial de la "LA UNS" en la ciudad de Casma, sumándose a ello acciones para el desarrollo de la cultura, conservación de monumentos y turismo. La Municipalidad en coordinación directa con las organizaciones de base y la sociedad civil de Casma, y de manera especial con el Frente de Defensa y Desarrollo de la Provincia de Casma, se comprometen a dotar de la infraestructura y de los medios indispensables para el funcionamiento de la filial de la "LA UNS" en Casma;

Estando al Voto UNANIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO, la Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**, propuesta por la Oficina Central de Cooperación Técnica e Intercambio Académico de la Universidad Nacional del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE